



## **MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN “SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS HIDRÁULICOS EN LAS INSTALACIONES DEL ÁREA DE EXPLOTACIÓN. PERIODO 2024-2026 (VA/VARIOS). CP. 90. V-11/23-04”.**

La presente memoria se ha elaborado con objeto de dar cumplimiento al artículo 116.4 de la *Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014*, en adelante LCSP.

### **1. OBJETO DEL CONTRATO.**

La Mancomunidad de los Canales del Taibilla, en adelante MCT, organismo autónomo dependiente del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, tiene la necesidad de garantizar el abastecimiento de agua para consumo humano a los municipios mancomunados, además de la necesidad de asegurar el correcto estado y funcionamiento de todas las instalaciones que la MCT posee en toda su geografía. También se tiene la obligación de garantizar las óptimas condiciones de seguridad y salud, en virtud de la legislación vigente, de todos los lugares de trabajo de la propia MCT.

Para dotar de agua a la totalidad de la población servida, la MCT posee en la actualidad de una serie de instalaciones e infraestructuras hidráulicas, tales como presas, depósitos, elevaciones, almenaras, puntos de medida, instalaciones varias, arquetas, etc.,... La población potencial a la que se abastece desde las instalaciones que la MCT posee en su Área de Explotación, puede alcanzar los 3,50 millones de habitantes en período estival, pues ocupa la totalidad del litoral de la Región de Murcia, y parte del alicantino.

La práctica totalidad de las instalaciones del Área de Explotación de la MCT tienen equipos hidráulicos, también denominados activos, fundamentalmente válvulas de diferentes tipos, como de regulación, de control de presión, de control de llenado, de control de caudal, manómetros, filtros cazapiedras, ventosas y pequeñas piezas de calderería.



Actualmente existe un contrato de mantenimiento de equipos hidráulicos para las instalaciones del Área de Explotación de la MCT, el V-09/19-01, el cual finaliza en agosto de 2024. El objeto del presente contrato, se basa en dar continuidad a dicho servicio de mantenimiento y reparación de los equipos hidráulicos del Área de Explotación de la MCT.

## **2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN A LA QUE SE PRETENDE DAR SATISFACCIÓN CON LA PRESENTE CONTRATACIÓN.**

La Mancomunidad de los Canales del Taibilla, Organismo Autónomo dependiente del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, en adelante MCT, tiene la necesidad de mantener los equipos informáticos en perfecto estado.

EL Área de Explotación de la MCT se compone de numerosas instalaciones que tienen activos hidráulicos, vitales para garantizar el buen funcionamiento de la red de explotación, y por lo tanto, el adecuado abastecimiento de agua destinada al consumo humano.

Dada la importancia de garantizar el buen funcionamiento de todos los activos hidráulicos, se hace necesario un servicio que proporcione un adecuado mantenimiento y reparación, en caso de avería, de estos activos, fundamentales para garantizar el suministro de agua a la población mancomunada.

## **3. JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN (Artículo 116.4.a) de la LCSP).**

Para la licitación del presente expediente se ha seleccionado la modalidad de procedimiento abierto previsto en los artículos 156 a 158 de la LCSP, tramitación ordinaria, estableciendo varios criterios de adjudicación basados en el principio de mejor relación calidad-precio, conforme a lo dispuesto en los artículos 131, 156 y siguientes de la LCSP.

Se ha seleccionado la tipología de procedimiento abierto previsto en el artículo 156 dado que es la fórmula que, a tenor de las características de la contratación pretendida, aporta una mayor transparencia y permite una mayor concurrencia a la licitación, en cumplimiento de los principios recogidos en la LCSP.



#### 4. JUSTIFICACIÓN DE LA CLASIFICACIÓN EXIGIDA A LOS PARTICIPANTES. (Artículo 116.4.b) de la LCSP)

No se exige clasificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 77.1 de la LCSP, por tratarse de un contrato de servicios, pero se prevé la posibilidad de acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional mediante clasificación del contratista al existir una equivalencia entre el CPV 50500000-0 “Servicios de reparación y mantenimiento de bombas, válvulas, grifos, contenedores metálicos y maquinaria”, correspondiente al presente servicio, con los grupos y subgrupos de clasificación de empresas contratistas de servicios, previstos en el artículo 37 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en adelante RGLCAP.

En la siguiente tabla, se recopilan las diferentes actividades contempladas en el presente contrato y su repercusión sobre el importe total del mismo, a partir de cuyos valores se determinan los grupos y subgrupos de clasificación correspondientes, que permitirán la acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional requerida, en aplicación de lo establecido en los artículos 36 a 38 del RGLCAP:

ACTIVIDAD	Importe (€)	% S/PE.M.	13 G.G. Y 6 % B.I. (€)	PRESUPUESTO ESTIMADO (s/IVA)	Anualidad media	GRUPO Y SUBGRUPO	CATEGORÍA
MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS HIDRÁULICOS	1.863.119,60 €	100%	348.862,73 €	2.184.982,33 €	1.092.491,17 €	P-2	4
<b>TOTAL</b>	1.863.119,60 €	100%	348.862,73 €	2.184.982,33 €	1.092.491,17 €		

En consecuencia, la clasificación que permitiría al licitador acreditar la solvencia exigida en el presente contrato será igual o superior a las siguientes:

Servicios de mantenimiento y reparación de equipos e instalaciones informáticos y de telecomunicaciones

- Grupo: P (Servicios de mantenimiento y reparación de equipos e instalaciones).
- Subgrupo: 2 (Mantenimiento y reparación de equipos e instalaciones de fontanería, conducciones de agua y gas).



- Categoría: 4, cuando la cuantía del contrato (art. 38 del RGLCAP (RD 1098/2001)), sea igual o superior a 600.000 euros e inferior a 1.200.000 euros.

## **5. JUSTIFICACIÓN DE LA ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS Y DE LOS CRITERIOS DE SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL, ECONÓMICA Y FINANCIERA. (Artículo 116.4.c) de la LCSP)**

La adscripción de medios, los criterios de solvencia económica y financiera y técnica o profesional seleccionados están vinculados al objeto del contrato y son proporcionales a su valor estimado, por lo que no son limitativos de la concurrencia.

Estos criterios y requisitos se consideran mínimos, por lo que se entiende que su aplicabilidad es de carácter general en todo tipo de contrato.

### **a. Justificación de la adscripción de medios.**

La complejidad técnica que posee el contrato, con unas prestaciones que requieren una especialización concreta para cada una de ellas, y cuya correcta ejecución es imprescindible para garantizar una óptima ejecución del servicio, se hace necesaria la exigencia de unos medios materiales y personales concretos, que acrediten su experiencia y capacidad para ejecutar cada una de las prestaciones definidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas del presente contrato.

A tenor de lo indicado en el párrafo anterior y de acuerdo con el artículo 76.2 y 76.3 de la LCSP, además de las condiciones de solvencia indicadas, los licitadores deberán comprometerse a adscribir a la ejecución del contrato los siguientes medios personales y medios materiales:

#### **MEDIOS PERSONALES:**

- UN (1) INGENIERO INDUSTRIAL o MÁSTER UNIVERSITARIO EN INGENIERÍA INDUSTRIAL, con plena dedicación al presente servicio. Actuará como coordinador y servirá como interlocutor con la Dirección del Servicio de la MCT, y los empleados públicos que dirijan los trabajos. Este coordinador será quien dirija a los encargados de cada equipo de trabajo, e incluso podrá ejercer de



encargado de alguno de los grupos de trabajo, en casos plenamente justificados. Con 5 años de experiencia en trabajos descritos en el PPTP.

- UN (1) TÉCNICO EN GESTIÓN ADMINISTRATIVA, con plena dedicación. Será la persona encargada de la gestión de las Órdenes de Trabajo generadas, y deberá aportarlas debidamente cumplimentadas a los técnicos designados de la MCT, encargados de la realización de las relaciones valoradas mensuales oportunas. Será la encargada de la gestión informática y del tratamiento de los datos que se vayan generando durante el normal desarrollo del servicio. Con experiencia de 5 años en trabajos indicados en el PPTP.
- UN (1) TÉCNICO EN SISTEMAS MICROINFORMÁTICOS Y REDES. Tendrá dedicación parcial, y será el encargado del mantenimiento de los sistemas operativos, programas, redes y sistemas empleados en el normal desarrollo de los trabajos de tratamiento y gestión informática de los datos generados. Será el encargado de que los programas informáticos de comunicación de Órdenes de Trabajo entre la MCT y la empresa adjudicataria, y la gestión de los mismos, esté siempre en adecuado funcionamiento. Con experiencia de 3 años en trabajos indicados en el PPTP.
- DOS (2) ENCARGADOS, con plena dedicación y disponibilidad horaria. Deberán tener conocimientos en mecánica de equipos hidráulicos, válvulas reguladoras de presión en los modelos frecuentemente utilizados en instalaciones de la MCT, conocimientos en ventosas, válvulas de alivio, válvulas de sobrevelocidad, válvulas de paso anular, válvulas de retención, válvulas de control de llenado, filtros cazapiedras, actuadores manuales para válvulas, manómetros, flotadores, pilotos de los tipos más usados por la MCT en sus instalaciones, y en general, de cualquier elemento hidráulico existente en las instalaciones de la MCT. Además, deberá tener conocimientos teórico/prácticos de prevención de los riesgos laborales asociados a los trabajos a realizar, conocimientos en trabajos en conducciones en carga, en vaciado y llenado de conducciones hasta DN 1.000 mm, en soldaduras de acero al carbono, inoxidable, cobre y fundición, conocimientos en sistemas de elevación, en actuadores eléctricos y en reparación



y fabricación de piezas en taller. Entre sus funciones, además de ser los que transmitan todas las órdenes para el normal desarrollo de las actuaciones que realicen los respectivos equipos de trabajo, deberán planificar, preparar y realizar los protocolos de trabajo, así como la dirección de principio a fin de las actuaciones a realizar, por lo que será de obligado cumplimiento su presencia física en las actuaciones de cada equipo de trabajo. Serán los interlocutores entre los técnicos responsables de la MCT y el personal de los equipos de trabajo, recibiendo instrucciones por parte del técnico designado por la Dirección del Servicio de la MCT, y trasladando estas órdenes e instrucciones al personal de los equipos de trabajo. Con experiencia de 5 años en trabajos indicados en el PPTP.

- CUATRO (4) OFICIALES DE 1ª, con plena dedicación y disponibilidad horaria. Deberán tener conocimientos en mecánica de equipos hidráulicos, válvulas reguladoras de presión en los modelos frecuentemente utilizados en instalaciones de la MCT, conocimientos en válvulas reguladoras, reductoras, de alivio, sobrevelocidad, de paso anular, de control de llenado, de mariposa, de compuerta, de retención, etc.,... También deberán tener conocimientos de ventosas, filtros cazapiedras, actuadores manuales, manómetros, pilotos reguladores, mantenedores, diferido y de altitud, y en general, cualquier equipo hidráulico existente en instalaciones de la MCT. Además, deberán tener conocimientos teórico/prácticos de prevención de los riesgos laborales asociados a los trabajos a realizar, conocimientos prácticos de soldaduras en acero al carbono, inoxidable, cobre y fundición, conocimientos prácticos de calderería en diámetros hasta 250 mm, y conocimientos teórico/prácticos en sistemas de elevación. Con experiencia de 3 años en trabajos indicados en el PPTP.
- DOS (2) OFICIALES DE 2ª, con plena dedicación y disponibilidad horaria. Deberán tener conocimientos de funcionamiento práctico de todos los equipos hidráulicos frecuentemente instalados en la MCT. Tendrán conocimientos teórico/prácticos en prevención de los riesgos laborales asociados a estos trabajos, conocimientos en sistemas de elevación, de las herramientas, alternadores, bombas de achique y resto de útiles a emplear habitualmente en los trabajos a



desarrollar. También deberán tener conocimientos de despiece de las válvulas y equipos hidráulicos a mantener y reparar. Con experiencia de 2 años en trabajos indicados en el PPTP.

La acreditación de los medios personales establecidos se realizará únicamente por el licitador propuesto como adjudicatario y tras el requerimiento previo a la adjudicación del contrato realizado por la mesa de contratación, presentando la siguiente documentación:

- Declaración responsable de autenticidad de la documentación presentada.

- Fotocopia compulsada por funcionario habilitado de la Administración General del Estado de la titulación requerida o bien compulsada notarial. Igualmente puede presentarse copia del título y autorización del Ministerio de Educación y Formación Profesional para comprobar su veracidad (Sede electrónica del Ministerio de Universidades-->UTILIDADES-->CONSULTA DE TÍTULOS UNIVERSITARIOS: [https://universidades.sede.gob.es/pagina/index/directorio/consulta\\_titulos](https://universidades.sede.gob.es/pagina/index/directorio/consulta_titulos)).

- La experiencia para el perfil profesional se acreditará mediante la aportación de un informe de la vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social o mutualidad correspondiente, además del Currículum Vitae, para verificar que dicha experiencia está relacionada con trabajos similares a los del contrato.

La exigencia de que la empresa disponga de los técnicos mencionados con los perfiles establecidos con una titulación concreta se sustenta por la importancia de los trabajos que deben desempeñar para la óptima prestación del servicio.

Los requisitos exigidos son proporcionales a la categoría del contrato objeto de esta licitación y, en lugar de favorecer o desfavorecer a uno u otro colectivo, lo que se busca es personal especializado en la materia que acredite su experiencia, siendo importante para la óptima consecución de los objetivos que se plantean.

#### **b. Solvencia económica y financiera.**

Se ha establecido como criterio de solvencia económica y financiera el siguiente:



- Volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles, en función de las fechas de constitución o de inicio de las actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe mínimo de **1.150.000,00 Euros**.

La situación financiera y el grado de fortaleza en la estructura, en la magnitud y en la composición del capital social de los licitadores, se considera un motivo indicativo que permite presumir una suficiencia razonable en la capacidad del adjudicatario para hacer frente a las obligaciones económicas y financieras que derivaran de la adjudicación del presente contrato. El umbral establecido es inferior a 1,5 veces el valor estimado del contrato, por tanto, es conforme con el previsto en el artículo 87.1.a) de la LCSP.

Como alternativa, la solvencia económica y financiera podrá, a elección del licitador, ser sustituida por la presentación de una clasificación igual o superior a la indicada en el apartado 4 de la presente memoria, en aplicación de lo establecido en el artículo 77.1.b) de la LCSP.

### c. Solvencia técnica o profesional

Se han establecido como criterios de solvencia técnica o profesional los siguientes:

Una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de los últimos TRES (3) años (máximo tres años), en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos.

Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.





El importe mínimo anual que el empresario deberá acreditar como ejecutado durante el año de mayor ejecución del periodo citado será de **750.000 Euros**, en servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, para lo cual se tomará como referencia los tres primeros dígitos del CPV.

Se ha considerado la exigencia de realización previa de trabajos de igual o similar naturaleza, en el importe señalado, imprescindible para apreciar los conocimientos técnicos, eficacia, experiencia y fiabilidad de los licitadores. Se exige una cuantía mínima de **750.000 €** en servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, para lo cual se tomará como referencia el CPV 50500000-0. Dicha cifra se considera suficiente y no limitativa de la concurrencia más allá de lo razonable, con objeto de garantizar la fiabilidad de los licitadores que concurren.

Además, se han incorporado los siguientes requisitos adicionales:

- a) Descripción de las instalaciones técnicas, de las medidas empleadas por el empresario para garantizar la calidad y de los medios de estudio e investigación de la empresa, que habrá de incluir como mínimo los siguientes:
  - “Medidas para garantizar la calidad: disponer de la Norma Internacional EN ISO 9001, u otra norma equivalente o justificar, mediante cualquier otro medio adecuado, que se cumplan los requisitos de gestión de calidad establecidos en el sistema antes citado.
- b) Medidas de gestión medioambiental que el empresario podrá aplicar al ejecutar el contrato:
  - “Disponer de la Norma Internacional EN ISO 14001, u otra norma equivalente o justificar, mediante cualquier otro medio adecuado, que se cumplan los requisitos de gestión ambiental establecidos en el sistema antes citado”.
- c) Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de los trabajos, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente que habrá de incluir como mínimo:



DESCRIPCIÓN DE LA MAQUINARIA, MATERIAL Y EQUIPO	NÚMERO DE UNIDADES	CARACTERÍSTICAS (...)	MEDIO DE ACREDITACIÓN DE SUS CARACTERÍSTICAS Y DISPONIBILIDAD
Ordenador de sobremesa	2		*)
Ordenador portátil	2		*)
Tablets de entre 7 y 10''	8		*)
Impresora, escáner, fotocopiadora.	1		*)
Disco duro externo de 1 Tb como mínimo	1		*)
Móvil Smartphone.	11		*)
Herramientas (todas las recogidas en el apartado 6.2 del PPTP)	Las indicadas en el PPTP para cada herramienta		*)

\*) El contratista deberá disponer de los medios técnicos acreditando su disponibilidad mediante una declaración responsable del empresario.

La incorporación de estas condiciones de solvencia adicionales se justifica en la necesidad de verificar que la empresa adjudicataria realice una adecuada gestión técnica y medioambiental para el desempeño de su actividad, que se traducirá en última instancia en la calidad del servicio realizado, condición que queda acreditada a partir de la disposición de los correspondientes sistemas de gestión exigidos.

Como alternativa, la solvencia técnica o profesional podrá, a elección del licitador, ser sustituida por la presentación de una clasificación igual o superior a la indicada en el apartado 4 de la presente memoria, en aplicación de lo establecido en el artículo 77.1.b) de la LCSP.

## **6. JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS A VALORAR PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO. (Artículo 116.4.c) de la LCSP).**

La elección de los criterios de adjudicación del presente contrato se ha realizado conforme a lo establecido en el artículo 145 de la LCSP, relativo a los requisitos y clases de criterios de adjudicación del contrato, y en el artículo 146 de la LCSP, relativo a la aplicación de los mismos. Los criterios de adjudicación del presente contrato están vinculados con su objeto y formulados de forma



objetiva, con respeto a los principios de igualdad, no discriminación, transparencia y proporcionalidad.

- **Criterio precio.**

La fórmula empleada para la valoración de este criterio, es la establecida en los pliegos tipo del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico y aprobados por el órgano de contratación de la MCT. En este caso, se ha seleccionado la fórmula tipo (B) del apartado 17.3.1.1 del PCAP pues, a la hora de determinar la puntuación a otorgar a los licitadores al presente contrato, es la que mejor se adapta a las características de esta licitación, máxime cuando este criterio es fundamental para una gestión eficaz del gasto público, cuestión que se ha de demandar de las Administraciones Públicas.

- **Otros criterios evaluables de forma automática.**

- **Criterio 1: Disminución en el tiempo de respuesta:**

En el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares del presente contrato se define que la empresa adjudicataria, dada la emisión formal de una Orden de Trabajo Grave o Muy Grave, deberá presentarse de inmediato, en el menor tiempo posible, al lugar indicado con los vehículos, herramientas, materiales y personal necesario para acometer la reparación.

Para este tipo de averías graves o muy graves se establecen unos tiempos máximos de respuesta de 60 minutos para los casos en que la avería se localice en una instalación situada a menos de 80 km de distancia del taller que la empresa adjudicataria ha de poner a disposición del servicio, y de 90 minutos en los casos en que la distancia sea superior a 80 km.

**Se valorará, hasta un máximo de VEINTE (20) puntos,** la asunción del contratista de establecer una máxima reducción en el tiempo de respuesta para la presencia en el lugar indicado, de personal, vehículos, material y herramientas adecuados para la correcta reparación de la avería, considerando una disminución máxima del tiempo de respuesta de 10 minutos, para ambos casos.

Será de aplicación la siguiente fórmula:

$$POCA_1 = (60 - T_0)$$

En el caso de que la distancia desde el taller del contratista hasta la instalación donde se localice la avería sea igual o inferior a 80 km.



$POCA_1 = (90 - T_0)$  Para el caso en que la distancia sea superior a 80 km.

$POCA_1$  = Puntuación de cada oferta.

Cumpliendo que:

$50' \leq T_0$  = Tiempo de respuesta expresado en minutos para la presencia del personal ofertada por la empresa  $\leq 60'$ , para el caso de que la distancia taller-instalación de la avería sea igual o inferior a 80 km.

$80' \leq T_0$  = Tiempo de respuesta expresado en minutos para la presencia de la maquinaria ofertada por la empresa  $\leq 90'$ , para el caso en que la distancia sea mayor a 80 km.

**Acreditación:** Las empresas licitadoras se comprometerán por escrito a mantener los tiempos de respuesta que oferten. La acreditación de estos criterios se deberá incluir en el sobre o archivo electrónico nº 3. Su no inclusión supondrá la no valoración de los mismos.

Esta obligación asumida por el adjudicatario pasará a formar parte del contrato y no podrá ser objeto de modificación.

**Justificación:** Durante la ejecución del presente servicio, se puede dar el caso en que surja alguna avería grave o muy grave, que deba repararse lo antes posible para no dejar sin abastecimiento de agua para consumo humano a la población afectada. Este tipo de averías en algún equipo hidráulico objeto del presente contrato se deben reparar urgentemente. A través de este criterio de valoración se pretende que el contratista adjudicatario se comprometa a que cuando se tenga alguna necesidad con carácter de urgencia, se pueda garantizar la prestación del servicio en el menor tiempo posible.

- **Criterio 2: Disponibilidad Horaria:**

Se valorará con un máximo de QUINCE (15) puntos la asunción de la obligación por parte del contratista de la disponibilidad horaria ofertada por cada una de las empresas concursantes.

Estos 20 puntos se dividirán de la siguiente manera:

Se asignará un máximo de 7,50 puntos a la empresa que oferte el mayor número de horas posibles de disponibilidad al día y un máximo de 7,50 puntos a la empresa que oferte el mayor número de días posibles de disponibilidad a la semana.



Será de aplicación la siguiente fórmula:

$$POCA_2 = \left[ \left( \frac{7,5 \times H_0}{24} \right) + \left( \frac{7,5 \times D_{01}}{7} \right) \right]$$

POCA<sub>2</sub>= Puntuación de cada oferta.

H<sub>0</sub>= Número de horas de disponibilidad por día ofertadas por la empresa.

D<sub>01</sub> = Número de días de disponibilidad a la semana ofertada por la empresa.

**Acreditación:** Las empresas licitadoras se comprometerán por escrito a mantener la disponibilidad horaria que oferten.

Esta obligación asumida por el adjudicatario pasará a formar parte del contrato y no podrá ser objeto de modificación.

**Justificación:** Durante la ejecución del contrato, se puede dar el caso en que surja algún tipo de avería que deba ser resuelta a la mayor brevedad posible, pues podría verse comprometido el abastecimiento de agua para consumo humano a la población afectada. A través de este criterio de valoración se pretende que el contratista adjudicatario se comprometa a que cuando se tenga alguna necesidad con carácter de urgencia, se pueda garantizar la prestación del servicio sin ningún problema.

- **Criterios cualitativos cuya cuantificación depende de un juicio de valor.**

Los trabajos a realizar son muy concretos y requieren cierta especialización para poder llevarlos a cabo con unas condiciones de calidad mínimas.

Por ello, se considera necesario establecer unos criterios no evaluables mediante fórmulas, que permitirán valorar la calidad técnica de la oferta, e incidirán en la buena marcha de los trabajos. De este modo se consideran los siguientes criterios relacionados con la propuesta técnica a presentar por el licitador:



Se asigna una puntuación máxima a estos criterios (POTi) de 100 puntos y se les atribuye una ponderación (ppt) del **CUARENTA Y CINCO POR CIENTO (45%)** de la puntuación máxima total de la oferta (PTi).

Estos criterios se evaluarán en base a la **PROPOSICIÓN TÉCNICA** presentada por los licitadores (**SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO N°2**).

La extensión de la documentación a presentar (excluidos separadores, portadillas presentación de la empresa, certificados de buena ejecución, títulos y diplomas), no podrá exceder de 50 páginas.

En caso de que el contenido exceda del número de páginas permitido, sólo se valorarán las primeras 50 páginas (excluidos separadores, portadillas presentación de la empresa, certificados de buena ejecución, títulos y diplomas).

La **PROPOSICIÓN TÉCNICA** que debe presentar el licitador, se ajustará a los siguientes contenidos:

- a) **Presentación de la empresa:** se incluirá una breve presentación de la empresa indicando domicilio social, sedes o delegaciones abiertas en el momento presente, grupo de empresas al que pertenece (en su caso), orígenes e historia, principales líneas de actividad, número de trabajadores en plantilla, número de técnicos de las diversas especialidades, etc.,... **Esta documentación no será objeto de valoración y tendrá una extensión máxima de 2 páginas.**
- b) **Propuesta técnica y alcance de la prestación (PA):** Consistirá en un análisis del servicio en el que licitador indicará con qué medios y de qué manera tiene prevista la prestación del mismo, indicando el alcance de los trabajos determinados en el pliego de prescripciones técnicas. Se expondrán las condiciones técnicas que se ofrecen para la prestación del servicio, los elementos técnicos como aplicaciones de software y equipos informáticos, los medios auxiliares, horarios y lugares en el que se desarrollarán los trabajos. Se indicarán los objetivos parciales y finales y cualquier otra información que pueda tener incidencia en la calidad del servicio.
- c) **Metodología y programación de los trabajos (MPT):** Se describirá la metodología general a emplear para la realización del servicio, indicando el orden de las diferentes



tareas, los métodos de análisis o cálculo que esté previsto emplear, la programación temporal de las diferentes actividades, debidamente justificadas, los sistemas para garantizar la calidad, etc.,...

Se valorarán en este apartado los ASPECTOS anteriormente relacionados, desglosados en los SUBASPECTOS que se recogen a continuación, siendo sus respectivas puntuaciones máximas y alcances los siguientes:

- **PROPUESTA TÉCNICA Y ALCANCE DE LA PRESTACIÓN (PA): Puntuación máxima de 50 puntos**, desglosado en los siguientes subaspectos:  
Conocimiento y experiencia en soporte, administración y mantenimiento de equipos hidráulicos. Descripción de las condiciones técnicas para la prestación del servicio, aplicaciones de software, herramientas, equipos técnicos e informáticos, horarios y lugares donde se desarrollarán los trabajos, etc.,... **Puntuación máxima 50 puntos.**

**Justificación:** A través de este criterio se pretende apreciar la idoneidad y coherencia de la propuesta presentada por el licitador, así como de los conocimientos, los estudios necesarios y los elementos técnicos que se compromete a aplicar en la ejecución de las diversas fases del servicio que garanticen la máxima calidad en el resultado y la compatibilidad con la explotación y conservación de las instalaciones hidráulicas del Área de Explotación.

- **METODOLOGÍA Y PROGRAMACIÓN DE LOS TRABAJOS (MPT): Puntuación máxima de 50 puntos**, desglosado en los siguientes subaspectos:
  - Descripción de la metodología general a emplear para la realización del servicio, indicando el alcance y orden de las diferentes tareas y la metodología específica que esté previsto emplear. **Puntuación máxima 25 puntos.**
  - Programación temporal de las diferentes actividades debidamente justificada, planificación de los mantenimientos y trabajos a prestar en las diferentes zonas de explotación y los sistemas para garantizar la adecuación del servicio. **Puntuación máxima 25 puntos.**



**Justificación:** Este criterio permitirá apreciar el conocimiento práctico del licitador en relación con los servicios a prestar. Es, por lo tanto, un criterio de especial importancia ya que en él se desarrolla la metodología del trabajo a realizar, y se puede apreciar la idoneidad de las medidas medioambientales propuestas por el licitador.

## 7. JUSTIFICACIÓN DE LA CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO. (Artículo 116.4.c) de la LCSP)

Para hacer efectiva la potencialidad añadida que posee la contratación pública de cara a desarrollar políticas de carácter laboral, social o medioambiental, atendiendo a la naturaleza de las prestaciones del presente contrato se ha establecido para su licitación la exigencia de una serie de condiciones especiales de ejecución, al considerarlas la manera más efectiva para la consecución de los objetivos mencionados.

En base a lo expuesto y en virtud del artículo 202 de la LCSP, se han establecido las siguientes condiciones especiales para la ejecución de las prestaciones a contratar:

- **Condición especial de carácter social:** Ejecución del contrato con estricto cumplimiento de la legislación sobre prevención de riesgos laborales que se acreditará mediante una declaración responsable del empresario del cumplimiento de las exigencias contempladas en la Ley de prevención de riesgos laborales vigente. Asimismo, durante la ejecución del contrato, el órgano de contratación podrá solicitar al empresario la documentación acreditativa de los requisitos legales y normativa vigente en materia de prevención de riesgos laborales que son de aplicación, en particular el control versará sobre la realización de cursos de formación en prevención de riesgos laborales y la disponibilidad y utilización de EPIs, de los trabajadores que intervienen en el contrato.
- **Otras condiciones especiales de ejecución:**
  1. La adscripción de los medios necesarios para la ejecución del contrato cuando esta exigencia no haya sido considerada obligación esencial.
  2. El cumplimiento de las exigencias en materia de confidencialidad por el periodo de CINCO (5) años, siendo 5 años el plazo mínimo establecido en el artículo 133 LCSP.





Estas condiciones de ejecución no son en ningún caso discriminatorias, están vinculadas con el objeto del contrato y son compatibles con el Derecho de la Unión Europea.

## 8. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO. (Artículo 116.4.d) de la LCSP)

La información técnico-económica que determina las prestaciones que se pretenden contratar queda definida de manera completa en el Pliego de Prescripciones Técnicas que sirve de base para la presente licitación.

Para la elaboración del presupuesto del presente contrato se han considerado precios procedentes de la Base de precios de la MCT, de bases de precios de uso generalizado y, en su caso, obtenidos a partir de consultas directas al mercado.

Agrupando los precios formados anteriormente según las distintas actuaciones singulares a acometer, se obtiene el correspondiente Presupuesto por capítulos:

1. MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS HIDRÁULICOS	1.403.001,60 €
2. DESMONTAJES Y MONTAJES DE ACTIVOS HIDRÁULICOS	81.198,00 €
3. PARTIDA ALZADA MATERIALES	296.800,00 €
4. PARTIDA ALZADA PARA SERVICIOS EXTERNOS	55.120,00 €

**TOTAL PRESUPUESTO EJECUCIÓN MATERIAL: 1.836.119,60 €**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 100 de la LCSP, el Presupuesto Base de Licitación (PBL) del contrato se desglosa según:

1. Presupuesto de Ejecución Material (PEM)	1.836.119,60 €
2. Gastos Generales (13%)	238.695,55 €



3. Beneficio Industrial (6%)	110.167,18 €
4. Importe estimado (suma 1+2+3)	2.184.982,33 €
5. IVA (21%)	458.846,29 €
6. Presupuesto Base de Licitación (PBL)	2.643.828,62 €

Teniendo en cuenta que en los pliegos que rigen la presente licitación se ha previsto la posibilidad de prórroga con una duración de 24 meses, por un importe de 2.184.982,33 €, el valor estimado del contrato asciende a la cantidad de **4.369.964,66 € IVA excluido**.

#### **9. JUSTIFICACIÓN DE LA NO DIVISIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO EN LOTES. (Artículo 116.4.g) de la LCSP)**

La división en lotes de la presente licitación supone un riesgo para la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico, ya que son trabajos de mantenimiento y reparación en un mismo tipo de activos, denominados equipos hidráulicos, que aunque no son complejos, requieren de conocimientos y experiencia en este tipo de trabajos, y sobre todo de una importante coordinación a la hora de realizar los mismos. La realización del servicio por parte de diferentes empresas, podría suponer un importante riesgo para el organismo, ya que esto podría dificultar la correcta ejecución de los trabajos desde un punto de vista técnico.

Cartagena,  
EL RESPONSABLE DEL CONTRATO,  
Iván Domingo Ibáñez Nova

*El presente documento ha sido firmado electrónicamente por Iván Domingo Ibáñez Nova.*